



Diezmaravadios.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVADIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Yo Diego Thomas Locero el Cede de la Comandancia desta villa
ante vno pauto y lego, q yo tengo pedido ante el
señor D. Juan delatorre y alarcon, Corregidor y Justicia
Mayor ^{de la villa} de la de Jorquera, y suplico, se me de testimonio
de los admitidos en el estado noble, de quatro años a esta
parte en virtud de q. instrumentos y porq. Capitulares, y por
sumera el dicho señor Corregidor, Mando q. viban los
llabes los quatro señores Regidores llaberos, y se me de
dicho testimonio, y porno averlo podido conseguir asta ora,
avind Pido y suplico mando se me de dicho des pades
por que asi conliene, a mi Justicia, y el mayor servicio
de su Magestad, donde protesto querrellarme ante los
señores, Presidentes y oidores de su Real Consejo, de los
omicos, que fueren en dar dicho des pades, protesto la
nutilidad q. atentado, los daños, costas y menos Cabos que
dello se me sigue, Pido Justicia, Juro y para ello f.

Yo Diego Thomas
Locero

Junta con el Pedimento que la Petition Naciona y con Vista
de los Pades Justicia, ante mi Sr. D. Miguel de
may de qual dula y haçion Alcaides dinario por Nostros de
de la Cavilla de Sumilla Comandante en ella a quatro de Septiembre
de mill e ochenta y seis años =

Ante mi
Juan Lozano de Cuenca

3

